



REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
NACIONAL

Oficio número 00013/2018

9/11/2018

A la: Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

De: Ilíana Estefanía Cairo Báez, Secretaria Interina del Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional.

Asunto: Solicitud de publicación del documento adjunto.

Referencia: Resolución número 974-2018-SREE-00016, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), correspondiente al expediente número 974-2018-EREE-00011, con motivo de la solicitud de liquidación o reestructuración, realizada por de la sociedad comercial Mones Packaging Solutions Mopack, S.R.L., en relación a su propio proceso liquidación o de reestructuración.

Adjunto: Oficio número 00014/2018, de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional.

Distinguidos miembros de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo:

Reciba de parte nuestra un cordial saludo. Quien suscribe, Ilíana Estefanía Cairo Báez, secretaria Interina del Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional, por medio de la presente tiene a bien solicitar interponer sus buenos oficios a los fines de que sea publicada en la página web de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo el documento adjunto contentivo de "*Oficio número 00014/2018, de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional, relativo a la notificación y publicación de la decisión dictada por el Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional que acepta la solicitud de reestructuración y ordena apertura de proceso de la sociedad comercial Mones Packaging Solutions Mopack, S.R.L.,*". Esto así, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 117 de la Ley número 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes y en los artículos 68 y 69 del Reglamento de Aplicación de la indicada ley.

Gracias anticipadas.

Atentamente,

  
Ilíana Estefanía Cairo Báez  
Secretaria Interina

